

RESOLUCIÓN Nº **0542**

Neuquén, 31 JUL 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 6785 – M – 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por esas actuaciones, la Subsecretaría de Obras Públicas –Secretaría de Obras Públicas-, eleva la documentación legal, técnica y administrativa necesaria para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO ISLAS MALVINAS"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 3.023.739,26)**, y un plazo de ejecución de Obra de **Ciento Veinte (120) días corridos**;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 174 a fs. 336, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º del Decreto Nº 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

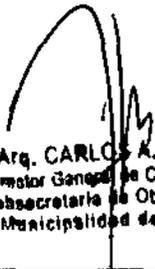
Que se agrega fotocopia del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Neuquén, en el cual se encuentra incluida la Obra **"PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO ISLAS MALVINAS"**, acreditando los fondos correspondientes al Fondo Fiduciario del Artículo 6º de la Ley Provincial Nº 2615;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 229/12, realiza algunas observaciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que la Dirección General de Programación informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan de Obras Prorrogado Ejercicio 2013; imputación 6-GO-1-1-4-1-6-7-(604), contando con crédito suficiente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera -Pase Nº 708/13- procede a la carga del Preventivo Nº 4841 por \$ 3.023.739,26, adjunta planilla de control SINCO y ratifica que la ejecución de la obra será con recursos provenientes del Artículo 6º de la Ley 2615;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra;



Arg. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

1 de 2.//

./2 de 2

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas a autorizar los pliegos de las Licitaciones Privadas de Obras Públicas Municipales;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

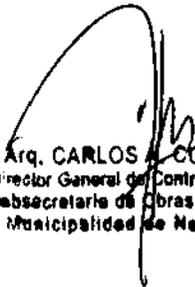
Artículo 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 174 a 336 del Expediente OE N° 6785-M-2012, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO ISLAS MALVINAS**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 3.023.739,26)**, y un plazo de ejecución de Obra de **Ciento Veinte (120)** días corridos.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 10/2012**, para contratar la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO ISLAS MALVINAS**".-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, oportunamente **Archívese**.

ES COPIA

FDO) MONZANI


Arg. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1937</u>
Fecha <u>09</u> / <u>08</u> / <u>2013</u>